



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO DE  
CUMPLIMIENTO DE  
RESOLUCIÓN.**

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO. <sup>1</sup>**

**EXPEDIENTE:** JDC 116/2017.

**ACTOR:** RUFINO SORIANO  
GARCÍA.

**ÓRGANO RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dos de mayo de dos mil diecisiete<sup>2</sup>.

**ACUERDO QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz<sup>3</sup> en el presente Juicio Ciudadano, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I. RESOLUCIÓN DEL JUICIO CIUDADANO.** El trece de abril, este Tribunal Electoral ordenó revocar la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de

<sup>1</sup> En lo sucesivo, juicio ciudadano.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil diecisiete, salvo que se indique lo contrario.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral.

Morena<sup>4</sup> en el expediente CNHJ-VER-186/17 a efecto de reponer el procedimiento, emplazar al actor, celebrar audiencia de alegatos, resolver e informar de la determinación adoptada.

## **II. RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS EN VÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

El veinticuatro y veinticinco de abril, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral oficios signados por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional, mediante los cuales remite copia certificada; de la cédula de notificación personal al Rufino Soriano García para comparecer a juicio, acta de audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, resolución recaída al expediente CNHJ-VER-186/17 y notificación de la misma, con las que manifiesta dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

## **III. VISTA AL ACTOR.**

Mediante acuerdo de veintiséis de abril, el Magistrado instructor ordenó dar vista a la parte actora, a fin de que manifestara lo que a sus intereses conviniera; en el entendido que, de no desahogar la vista en el plazo concedido, se acordaría con las constancias que obren en el expediente.

El uno de los corrientes, la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificó que el actor no desahogó la vista concedida.

## **CONSIDERACIONES.**

### **PRIMERO. Actuación colegiada.**

Cuando se tratan de cuestiones en las que se provea en un expediente la modificación en la sustanciación del procedimiento ordinario o

---

<sup>4</sup> En adelante, se citará como la Comisión Nacional.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

temas en los que se tomen decisiones trascendentales antes y después del dictado de la resolución, debe ser competencia del Pleno de este Tribunal Electoral y no del Magistrado Instructor, por quedar comprendidas en el ámbito general del órgano colegiado.

En el caso, la materia del presente proveído se enfoca en determinar si la resolución emitida en el juicio ciudadano JDC **116/2017** se encuentra cumplida o no; por lo que, la competencia para su emisión se surte a favor del Pleno de este órgano jurisdiccional, habida cuenta que se refiere a una cuestión suscitada con posterioridad a la resolución de un asunto, en donde si el Tribunal Electoral en Pleno sentenció a realizar una determinada conducta, ahora le corresponde al mismo, en Pleno, resolver si el órgano responsable acató lo ordenado.

**SEGUNDO. Cumplimiento de la resolución.** En la resolución emitida en el expediente JDC 116/2017, se ordenó revocar la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena<sup>5</sup> en el expediente CNHJ-VER-186/17 a efecto de reponer el procedimiento, emplazar al actor, celebrar audiencia de alegatos, resolver e informar la determinación adoptada, todo esto dentro de los términos siguientes:

#### **Reposición del procedimiento.**

<b>Actuación.</b>	<b>Término otorgado.</b>
Emplazar de manera personal al actor.	En un término no mayor a tres días a partir de ser notificado la resolución emitida por este Tribunal Electoral.

<sup>5</sup> En adelante, se citará como la Comisión Nacional.